

Consejería de Educación y Cultura

5220 Corrección de errores de la Orden de 8 de abril de 2005, que regula el procedimiento de admisión de niños/niñas en centros de educación preescolar dependientes de la Consejería de Educación y Cultura para el curso escolar 2005/2006.

Advertido error en el texto de la Orden de 8 de abril de 2005, que regula el procedimiento de admisión de niños/niñas en centros de educación preescolar dependientes de esta Consejería, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 89, de 20 de abril de 2005, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el artículo 2, apartado b), donde dice:

«b) Solicitudes de nuevo ingreso: Plazo de presentación de solicitudes del 20 de abril al 11 de mayo de 2005 (ambos días incluidos).»

Debe decir:

«b) Solicitudes de nuevo ingreso: Plazo de presentación de solicitudes del 21 de abril al 12 de mayo de 2005 (ambos días incluidos).»

En el artículo 2, apartado d), donde dice:

«d) Viernes, 3 de mayo de 2005.- Finaliza el plazo de reclamaciones al Listado Provisional de Admitidos.»

Debe decir:

«d) Viernes, 3 de junio de 2005.- Finaliza el plazo de reclamaciones al Listado Provisional de Admitidos.»

En el artículo 2, apartado f), donde dice:

«f) Martes, 14 de junio de 2005.- Finaliza el plazo de reclamaciones al Listado Definitivo de Admitidos.»

Debe decir:

«f) Viernes, 17 de junio de 2005.- Finaliza el plazo de reclamaciones al Listado Definitivo de Admitidos.»

Murcia, a 27 de abril de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Trabajo y Política Social

5158 Orden de 20 de abril de 2005, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se regula el modelo de tarjeta de identificación de determinado personal de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales de la Consejería de Trabajo y Política Social.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y de Procedimiento Administrativo Común establece en su artículo

35. b) que los ciudadanos, en sus relaciones con las Administraciones Públicas, tienen el derecho a identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.

La Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia reguló, mediante Orden de 9 de marzo de 1993 de la, entonces, Consejería de Administración Pública e Interior, el sistema de identificación común del personal a su servicio en el interior de los centros o dependencias de trabajo, excluyendo de su ámbito normativo la forma específica de identificación para el caso del personal cuyas funciones se desarrollaran en el exterior de tales centros o dependencias.

Se considera por tanto necesario, en aras de mejorar la información y comunicación de la Administración con los ciudadanos, regular el modelo de tarjeta de identificación del personal de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales adscrito a funciones relacionadas con los artículos 2.1, 3.1, 4.1, y 6.1, del Decreto 135/2000, de 15 de diciembre, por el cual se desarrolla parcialmente la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Política Social, esto es, las relacionadas con la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de actuación relacionados con familia, mayores, discapacitados y en materia de protección y reforma de menores, o cualquier otra que haya de ser desarrollada fuera de las dependencias o centros de trabajo de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales

En su virtud, a propuesta de la Secretaría Autonómica de Acción Social, y en uso de las facultades que me confiere el Artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos sexto del Decreto de la Presidencia n.º 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, y primero del Decreto número 63/2004, de 2 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Dispongo

Artículo 1. Identificación Personal.

El personal de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales que, de conformidad con el Decreto 135/2000, por el que se desarrolla parcialmente la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Decreto número 63/2004, de 2 de julio, por el cual se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, desempeñe funciones de coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de actuación relacionados con familia, mayores, discapacitados y en materia de protección y reforma de menores, o cualquier otra que haya de ser desarrollada fuera de las dependencias o